

**MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
ÁREA FUNCIONAL DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES DE MELILLA

846.- Vista el Acta del Acuerdo suscrito entre los representantes de la empresa y la social de los trabajadores del centro de trabajo de Melilla, de la empresa ATLAS, COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES S.A.

HECHOS -

PRIMERO.- Que dicha Acta fué suscrita por la representación empresarial y la legal de los trabajadores del centro de trabajo de Melilla, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2001, presentándose en el Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno el día 8 de febrero de 2001.

SEGUNDO.- Que la citada Acta tiene por objeto dejar sentada la ADHESIÓN al Convenio Colectivo de ATLAS COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES S.A. del centro de trabajo sito en esta ciudad de cuya texto no se aprecia que pueda infringir la legalidad vigente ni suponer perjuicio a terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que esta Delegación del Gobierno es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 del R.D. 2725/1998, de 18 de diciembre.

El Área funcional de Trabajo y Asuntos Sociales es competente para resolver la presente solicitud de conformidad con: a) E.I.R.D. 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, y b) Resolución de la Delegación de Gobierno en Melilla de fecha 11 de mayo de 2000, sobre delegación de competencias al Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales.

SEGUNDO.- Que el artículo 92 del Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por el D.D.Leg. 1/1995, de 24 de marzo, establece que las partes legitimadas para negociar podrán adherirse, de común acuerdo a la totalidad de un convenio colectivo en vigor, comunicándolo a la Autoridad Laboral competente a efectos de registro.

**ESTA DELEGACION DEL GOBIERNO
ACUERDA**

1º.- Ordenar su inscripción en el registro de Convenios del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno, así como el subsiguiente depósito del texto original.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

3º.- Ordenar se notifique este acuerdo a las partes interesadas.

Melilla, 13 de Marzo de 2001.

El Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Alfonso Blanco Dapena.

En Melilla, a 07 de febrero de 2.001 los representantes de la empresa Atlas SA, Combustibles y Lubrificantes, y la representación de los trabajadores de esta empresa en el centro de Melilla, acuerdan hacer entrega del acuerdo firmado entre las partes para su depósito y registro en ese organismo.

Sin otro particular, atentamente.

Por la Empresa:

D. Jesús Gabarí Lebrón.

D. Justo M. Carrasco Díaz.

Por la representación de los trabajadores:

Dña. Mónica Maresco Unzeta.0

En Melilla, a 07 de Febrero de 2.001

EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA

D. Jesús Gabarí Lebrón, mayor de edad, con D.N.I. nº 45.044.147-G.

D. Justo M. Carrasco Díaz; mayor de edad, con D.N.I. nº 31.255.000-R.

**EN REPRESENTACION DE LOS
TRABAJADORES**

Dña. Mónica Maresco Unzeta, mayor de edad, con D.N.I. nº 45.293.188-R.

En Melilla, siendo las 21.00 horas, del día 07 de Febrero de 2.001, se reúnen de una parte, la representación empresarial, y de la otra, la representación social, al margen citadas, con motivo de la ADHESIÓN al Convenio Colectivo de ATLAS, COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES, S.A. del centro de trabajo sito en la ciudad de Ceuta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92.1 del Estatuto de los Trabajadores, por lo que, ambas partes de común acuerdo,

MANIFIESTAN

Ambas partes se reconocen capacidad y legitimación suficiente, conforme el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores.

En consecuencia llegan a los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- la adhesión del contenido del Convenio Colectivo de ATLAS, COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES, S.A. del centro de trabajo sito en la ciudad de Ceuta actualmente en vigor, en todos sus apartados, excepto aquellos para los que se establece una regulación específica para el centro de Melilla en este Pacto.

1.1.- Artículo 4.- **AMBITO TEMPORAL Y VIGENCIA**

La adhesión al Convenio Colectivo de ATLAS, COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES, S.A. de la ciudad de Ceuta extendiendo su vigencia por el periodo